DE: DIEGO ARMANDO VELASQUEZ BERNAL
Coordinador GIT Talento Humano

PARA: JONATHAN GIRALDO GONZALEZ
Secretario General

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Que, mediante memorando radicado en el GESDOC bajo el No. 2026IE0017225 el día 3 de noviembre de 2026, el **SECRETARIO GENERAL** s o l i c i t ó la expedición de certificación de inexistencia de personal, en razón a que requiere contratar la prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto:

Prestar servicios profesionales especializados para brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría General en la revisión, desarrollo, análisis y seguimiento de los asuntos y actuaciones a su cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando, aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. (…)"

Que, una vez revisada la planta de personal del Ministerio del Deporte, específicamente el **SECRETARIO GENERAL** de los profesionales se evidenció que, dichas dependencias, cuentan con los empleos relacionados en el cuadro adjunto, los cuales se encuentran definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	II. ÁREA FUNCIONAL	IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
SECRETARÍA GENERAL	Profesional Especializado	2028	12	SECRETARÍA GENERAL	1. Participar en el desarrollo y seguimiento de políticas, planes y programas del área administrativa, mediante la elaboración de insumos técnicos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. 2. Elaborar insumos técnicos para el desarrollo de actividades

En mérito de lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el Instructivo interno código GH-IN-010 de fecha 24 de noviembre de 2017 y en la Resolución interna No. 000040

del 17 de enero de 2020, con fundamento en información suministrada por el área solicitante y en la revisión formal realizada a la planta de personal y al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, vigente, se deja constancia, para efectos del trámite correspondiente, que no se evidencian elementos suficientes, que permitan atender las actividades descritas, mediante personal de planta, en los términos requeridos.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado a la información suministrada por la dependencia solicitante, la planta de personal del Ministerio del Deporte y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, se expide la **Certificación de Inexistencia de Personal** para efectos de continuar con el trámite contractual correspondiente, dejando constancia de que, conforme a la revisión efectuada, no se identificó capacidad suficiente en el personal de planta para atender las actividades requeridas en los términos solicitado.

.



DIEGO ARMANDO VELASQUEZ BERNAL
Coordinador GIT Talento Humano

Proyectó: Angélica Páez Arias
Fecha: 3 de noviembre 2026
Consecutivo:658